

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

“SERVICIO TRIENAL DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS HVAC DE NUEVOS EDIFICIOS DE MANTENIMIENTO, ALMACENES, CONTRAINCENDIO Y EQUIPOS VARIOS DE REFINERÍA TALARA”

I. CRITERIOS GENERALES:

Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERÚ, con RUC 20100128218, pre publica el aviso de contratación futura del “SERVICIO TRIENAL DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS HVAC DE NUEVOS EDIFICIOS DE MANTENIMIENTO, ALMACENES, CONTRAINCENDIO Y EQUIPOS VARIOS DE REFINERÍA TALARA”.

La modalidad de contratación será mediante un Proceso por Adjudicación Selectiva

Dirección y plazos relevantes para el proceso:

- Dirección donde se presentarán las propuestas: Refinería Talara, Prolongación Av. N°G-2 Pariñas, Talara – Piura u otro medio indicado en las bases administrativas.
- Plazo estimado de Convocatoria: Aproximadamente en febrero
- Plazo estimado de Presentación de Propuestas: Aproximadamente en marzo

Cualquier aspecto relativo a la convocatoria del proceso e información de los plazos relevante para la presentación de las propuestas, se podrán efectuar por carta, dirigida a la Jefatura Técnica y Contrataciones Talara

1.1. Información general:

Petróleos del Perú – Petroperú S.A., requiere la contratación del Servicio que tiene como objetivo principal el disponer de mano de obra, equipos, herramientas y otras facilidades para la buena ejecución del SERVICIO TRIENAL DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS HVAC DE NUEVOS EDIFICIOS DE MANTENIMIENTO, ALMACENES, CONTRAINCENDIO Y EQUIPOS VARIOS DE REFINERÍA TALARA.

1.2. Sistema de Contratación:

A Precios Unitarios

1.3. Plazo de ejecución del servicio:

Por un periodo de 03 años

II. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

El Servicio tiene como objetivo principal el disponer de mano de obra, equipos, herramientas, materiales consumibles y otras facilidades necesarias para la buena ejecución del SERVICIO TRIENAL DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS HVAC DE NUEVOS EDIFICIOS DE MANTENIMIENTO, ALMACENES, CONTRAINCENDIO Y EQUIPOS VARIOS DE REFINERÍA TALARA.

III. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS:

Los Requerimientos Técnicos Mínimos (RTM) establecidos para el presente proceso de selección se detallan a continuación:

I. DEL POSTOR

a) Experiencia

Debe presentar experiencia por un monto facturado acumulado mínimo de S/ 3,500,000.00 incluido el IGV, dentro de diez (10) años a la fecha de presentación en:

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

Servicios de Mantenimiento y/o Reparación y/o Instalación y/o Montaje electromecánico y/o Pre comisionamiento y/o Comisionamiento y/o Puesta en marcha de; Sistemas HVAC; en Refinerías de Petróleo y/o Plantas de Fraccionamiento y Licuefacción de Gas Natural y/o Plantas Petroquímicas y/o Químicas y/o Lotes petroleros o de gas y/o Plantas envasadoras de GLP y de gas Butano y Propano y/o Plantas Mineras y/o Plantas de Eléctricas.

La experiencia del postor se acreditará mediante:

- ✓ Contratos y su respectiva conformidad por la prestación efectuada y/o;
- ✓ Comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente.

La acreditación documental y fehaciente de la efectiva cancelación de los montos consignados en los comprobantes de pago puede realizarse mediante voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el mismo documento por parte de la entidad bancaria o cliente a cargo de la conformidad de la prestación.

b) Documentación

Última Auditoría del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (debe evidenciarse a través del informe de auditoría oficial). Referencia: Art. 43 de la Ley 29783.

II. PERSONAL

a) Ingeniero Supervisor del Servicio

- Ingeniero Electricista y/o Mecánico Electricista y/o Electrónico y/o Mecatrónico y/o Industrial y/o Mecánico acreditado con título profesional a nombre de la nación.
- Experiencia mínima 05 años en el sector hidrocarburos y/o energético y/o minero y/o petroquímico y/o químico, con comprobada experiencia como Ingeniero Residente y/o Líder de Proyecto y/o Supervisor en actividades de Mantenimiento y/o Instalación y/o Configuración y/o Puesta en marcha de Sistemas HVAC y/o Instrumentación Industrial y/o Electricidad.

La Experiencia del Ingeniero Supervisor deberá ser acreditada de la siguiente manera:

- ✓ Copia simple de Contrato y su respectiva conformidad y/o
- ✓ Constancias y/o Certificados y/o
- ✓ Cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

En caso la experiencia mencionada en un Certificado o Constancia sea general, el postor deberá adjuntar a este, Contratos y/o actas de recepción que acrediten específicamente la labor realizada por el profesional en el periodo de tiempo indicado en el Certificado o Constancia.

No se aceptarán Currículos o Declaraciones Juradas para acreditar algún trabajo. Para los grados y títulos académicos del Personal Propuesto que fueron expedidos en el extranjero, éstos deben encontrarse registrados en la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria (SUNEDU), conforme a la normativa especial del reglamento de registro de Grados y Títulos aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 009-2015-SUNEDU/CD, a la participación efectiva del personal del servicio. El postor es responsable de que la descripción de los trabajos y/o partidas consignadas en los Certificados y/o Constancias de Trabajo presentados, sean lo suficientemente claras para que pueda ser calificada el tipo de experiencia que se pretende acreditar.

IV. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL.

RESERVADO.

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

V. LUGAR DE EJECUCIÓN

Los trabajos de campo se desarrollarán en las instalaciones de Refinería Talara, ubicada en la ciudad de Talara, distrito Pariñas, Departamento Piura, en las edificaciones donde se encuentran instalados los sistemas HVAC tales como: Sub-Estaciones, Laboratorio, Unidades de proceso y auxiliares, Muelle, Sala de control, Servicio médico, Almacenes, Talleres, Planta de Ventas Talara, Planta de Ventas Piura, Planta Tablazo, Lotes Petroleros, entre otras instalaciones de Petroperú en Talara.

Los trabajos de gabinete requeridos para este servicio se realizarán en oficinas de la contratista.

VI. GARANTÍAS:

El Contratista deberá entregar las siguientes garantías, las que deberán reunir las características previstas en el Capítulo 6 del Reglamento de Contrataciones de Petroperú.

- **Garantía de Fiel Cumplimiento**

Deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual y tener vigencia desde la formalización contractual hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del Contratista.

Se otorgarán mediante Carta Fianza, las que serán solidarias, irrevocables, de carácter incondicional, de realización automática y sin beneficio de excusión, al solo requerimiento de PETROPERÚ, bajo responsabilidad de las entidades que las emiten, las mismas que deberán estar dentro del ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP o estar consideradas en la última lista de Bancos Extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

En principio podrá aceptarse garantías cuyo vencimiento esté previsto en la fecha de culminación del Contrato, sin embargo, en dicho caso el Contratista deberá preocuparse de mantener actualizada la garantía hasta la aprobación de la conformidad de recepción de la prestación, caso contrario se ejecutará la garantía al día siguiente de su vencimiento sin mayor trámite.

La Carta Fianza, en virtud de la realización automática a primera solicitud, contendrá un párrafo donde describa que la entidad emisora no opondrá excusión alguna a la ejecución de la garantía, limitándose a honrarla de inmediato dentro del plazo máximo de tres días. Toda demora generará responsabilidad solidaria para el emisor de la garantía y para el Contratista y dará lugar al pago de intereses en favor de Petroperú, devengando la tasa máxima de interés convencional compensatorio y la tasa máxima de interés moratorio, permitidas por dispositivos legales para personas ajenas al sistema financiero. Los intereses y gastos serán calculados a partir de los tres días posteriores a la fecha del requerimiento de ejecución.

La garantía se devolverá una vez que la recepción de la prestación a cargo del Contratista esté aprobada.

- **Garantía de Cumplimiento de Obligaciones Labores**

La que deberá reunir las características previstas en el Capítulo 6 del Reglamento de Contrataciones de Petroperú S.A.

El CONTRATISTA deberá entregar antes de la suscripción del contrato una carta fianza de cumplimiento de obligaciones laborales, por un monto de S/ 120,000.00, para reconocer el pago de remuneraciones y beneficios colaterales del personal asignado al servicio y tener vigencia desde la formalización contractual hasta la

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

conformidad de la recepción de la prestación a cargo del Contratista.

Cuando el CONTRATISTA incumpla sus obligaciones laborales, PETROPERU S.A., otorgará al CONTRATISTA un plazo para que subsane el pago. De persistir el incumplimiento, independientemente de las acciones que correspondan, PETROPERU S.A., ejecutará dicha carta fianza hasta por el monto adeudado por el CONTRATISTA a su personal destacado al servicio por concepto de remuneraciones y beneficios colaterales.

En ese caso, PETROPERU S.A., procederá al pago directo que el CONTRATISTA adeuda a su personal en mención, y el CONTRATISTA presentará en un plazo de Diez (10) días hábiles una nueva carta fianza por el mismo concepto y monto o ampliaría la misma, según corresponda, pudiendo ser causal de resolución del contrato el incumplimiento de su presentación.

La garantía se devolverá una vez que la recepción de la prestación a cargo del Contratista esté aprobada.